



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2452 - 2025

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO SOMOS TALENTOS** y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDER LUIS DURANGO ESPINOSA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.149.446.152, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO SOMOS TALENTOS** cuya sigla será **SOMOSTALENTOS** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Corregimiento de Bayunca, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-25-017234 del 7 de abril de 2025 el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de noviembre de 2024 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 25 de noviembre de 2024, previa invitación de fecha 21 de octubre de 2024.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-25-028042 de fecha 28 de mayo de 2025 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 19 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración integrado por cinco (5) miembros, el órgano de control conformado por el revisor fiscal principal y suplente y un órgano de disciplina integrado por la comisión disciplinaria.

Que el artículo 46 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 60 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 68 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 25 de noviembre de 2024 al 24 de noviembre de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 84 artículos y 14 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO SOMOS TALENTOS**, con domicilio en Corregimiento de Bayunca, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de noviembre de 2024, Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 25 de noviembre de 2024 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO SOMOS TALENTOS**, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 25 de noviembre de 2024 al 24 de noviembre de 2028, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 25 de noviembre de 2024, Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 25 de noviembre de 2024 y los estatutos, así: 



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2452 - 2025

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del CLUB DEPORTIVO SOMOS TALENTOS y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	EDER LUIS DURANGO ESPINOSA	1.149.446.152
Vicepresidente	DIDIER JOSE DURANGO ESPINOSA	1.047.420.825
Secretario	RONY ALEXANDER DE VOZ PALOMINO	1.143.331.357
Tesorero	SORLEY ESPINOSA GODOY	45.513.406
Vocal	JESUS DAVID ALTAMAR DEVOZ	1.043.643.451

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	YENIFER BATISTA SANTADER	1.047.435.121 T.P. No. 291132-T
Revisor Fiscal Suplente	ELVIRA MARGARITA MEDINA CASTELLON	1.143.330.557 T.P No. 274753-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	DEYMER BARBOZA TORREGLOSA	1.126.905.054
Por la Asamblea	LEWIZ TABORDA HERNANDEZ	73.594.846
Por el Órgano de Administración	FRANCISCO JAVIER CARRILLO BERMEJO	73.210.967

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

02 de julio 2025

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica